

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 2 DIC 2010



**VISTO** el expediente SP 195/10 mediante el cual la doctora Delia SEARA LOPEZ, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Justo,

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Delia SEARA LOPEZ fue designada Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 561 del 6 de marzo de 1991;

Que en el mencionado Decreto se consignó erróneamente la sede del Tribunal, ya que en lugar de decir "Departamento Judicial La Matanza" debió decir solo "San Justo";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la magistrada nombrada ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Subsecretaría de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora SEARA LOPEZ;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la doctora Delia SEARA LOPEZ, que tramitan por expediente SJ 55/09, comunicando asimismo que en el marco de dicho expediente la mencionada fue acusada por la Comisión Bicameral de Enjuiciamiento y por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, restando que la Presidencia del Jurado fije la fecha de reunión del H. Tribunal a fin de aceptar o no las acusaciones;

*M*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que a fojas 12 se expide Asesoría General de Gobierno señalando que el artículo 36 de la referida Ley N° 13.661 (texto según Ley N° 14.088) prevé que las resoluciones adoptadas por el Jurado de Enjuiciamiento que admitieran la acusación se comunicarán al Poder Ejecutivo, quien se abstendrá de aceptar las renunciaciones presentadas por magistrados o funcionarios sometidos a proceso de enjuiciamiento hasta tanto el Jurado no se haya expedido condenándolo o absolviéndolos de las faltas o delitos imputados...";

Que consecuentemente, el citado Organismo Asesor dictamina que de no haberse configurado dicho extremo -lo que previamente se deberá verificar puntualmente- podrá el señor Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, aceptar la renuncia presentada por la doctora Delia SEARA LOPEZ, mediante el dictado del pertinente decreto;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por la magistrada nombrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

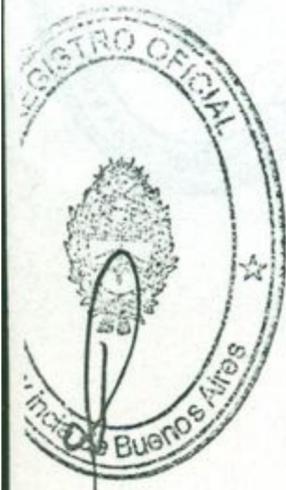
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 561 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires con fecha 6 de marzo de 1991 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Nombrar en el Poder Judicial:

*M* TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 DE SAN JUSTO:



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

JUEZ: A la doctora Delia SEARA LOPEZ (D.N.I. N° 10.954.287 – Clase 1951)”



**ARTICULO 2°.** Aceptar a partir del 20 de enero de 2011 la renuncia presentada por la doctora Delia SEARA LOPEZ (D.N.I. N° 10.954.287 – Clase 1951) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Justo.

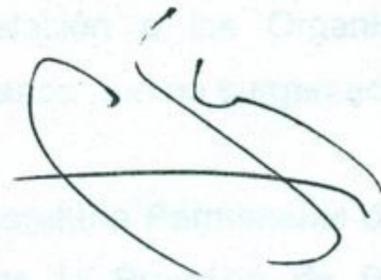
**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



**DECRETO N° 2547**

*Ricardo Basal*  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires